

Otie

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
N° 120-2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 28 de noviembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 683-2025-MRCF/GDES/GM/MPMN, de la Residente; el Informe N° 8153-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 460-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de la Inspectoría; el Informe N° 7584-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3568-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1542-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 33º, numeral 33.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEL efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEL antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y 2) disminuciones presupuestales (deductivos); así también en ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalentes aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
N° 120-2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 28 de noviembre del 2025.

la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-GM/A/MPMN, de fecha 05-04-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código único de inversiones N° 2332837, con un presupuesto de S/. 836,997.51 soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2022-GM/A/MPMN, de fecha 23-09-2022, se aprueba el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modalidad Presupuestaria N° 01, por el monto de S/. 717,390.75 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 291-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 97 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2024-GM/A/MPMN, de fecha 08-02-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 143 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26-03-2024, aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por un monto de S/. 452,796.49 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2024-GM/A/MPMN, de fecha 06-05-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 177 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 256-2024-GM/A/MPMN, de fecha 30-07-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 330,931.77 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 214-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-10-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, por el monto de S/. 360,857.55 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 236-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-11-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 136 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 051-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-03-2025, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 05, por S/. 961,504.57 soles y la Ampliación de Plazo N° 05, por 244 días calendario [...];

Que, mediante Informe N° 683-2025-MRCF-GDES/GM/MPMN, de fecha 17-11-2025, el Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código único de inversiones N° 2332837, presenta la Modificación Presupuestal N° 06, sin incremento presupuestal por actualización de precios, mayores metrados, partidas nuevas; y, la Ampliación de Plazo N° 06, por 151 días calendario, a fin de culminar el proyecto; en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por la Inspectoría, siendo remitido el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 8153-2025-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 16796-2025-OSLO/GM/MPMN, remitido a la Inspectoría;

Que, mediante Informe N° 460-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 19-11-2025, la Inspectoría del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código único de inversiones N° 2332837, señala en su conclusión 4. Que la Modificación Presupuestal N° 06, que incluye actualización de precios, mayores metrados y nuevas partidas, es indispensable para garantizar la ejecución exitosa del PIP, sin alterar sus objetivos originales, siendo viable ya que se financia con el saldo presupuestal generado por la actualización de precios de partidas culminadas; asimismo la Ampliación de Plazo N° 06, por 151 días calendario; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 7584-2025-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo a la siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL APROBADO (a)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (b)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 (c)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 (d)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04 (e)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05 (f)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06 (g)	PRESUPUESTO TOTAL (a+b+c+d+e+f+g)
Gastos Elaboración de Expediente Técnico	35,804.80							35,804.80
Costo Directo	686,063.54	580,025.20	377,330.40	285,288.01	284,139.80	597,207.81	0.00	2,838,052.76
Gastos de Dirección Técnica y Gestión					13,638.71	53,748.70	0.00	67,387.41
Gastos Generales	82,327.62	70,563.02	45,270.65	34,234.32	34,098.78	107,497.41	0.00	373,968.60
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión						38,819.51	0.00	38,819.51
Gastos de Ejecución de Proyectos	27,442.54	23,521.01	15,003.22	11,411.44	11,385.59	107,497.41	0.00	190,331.20
Gastos de Administración	27,442.54	23,521.01	15,003.22		12,780.25	41,634.55	0.00	120,647.60
Gastos de Liquidación	13,721.27	11,760.50			4,830.38	14,930.20	0.00	45,242.35
Presupuesto Total	872,802.40	717,380.75	452,786.49	330,931.77	360,057.65	861,504.57	0.00	3'698,283.52



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 120-2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 28 de noviembre del 2025.

Que, según Informe N° 3568-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26-11-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión 3.1. señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, da opinión presupuestal favorable, debido que no compromete presupuesto adicional la Modificación Presupuestal N° 06, se da por actualización de precios, mayores metrados, partidas nuevas, alcanzando un presupuesto total actualizado de S/. 3'696,283.55 soles y una Ampliación de Plazo N° 06, por 151 días calendario, haciendo un plazo total de 1,313 días calendario, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código único de inversiones N° 2332837; en consecuencia; sugiere continuar con el trámite hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1542-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 28-11-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1. de su conclusión, que resulta procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 06 y la Modificación Presupuestal N° 06 (por actualización de precios, mayores metrados, partidas nuevas) sin incremento presupuestal del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, por un periodo de 151 días calendario, comprendido del 01 de diciembre del 2025 al 30 de abril del 2026, haciendo un plazo total de 1,313 días calendario, de conformidad a las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N° 683-2025-MRCF/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 460-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 7584-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 3568-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, el numeral 7) del artículo Séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, dispone desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1542-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3568-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 7584-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 0460-2025-JMZDR-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06**, sin incremento presupuestal y la **AMPLIACION DE PLAZO N° 06**, del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2332837, con un plazo de 151 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un total de 1,313 días calendario, el mismo que culminará el 30-04-2026, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 06 y la Ampliación de Plazo N° 06, del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, de acuerdo a las opiniones técnicas y legal.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 120-2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 28 de noviembre del 2025.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 06 y la Ampliación de Plazo N° 06, del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 06 y la Ampliación de Plazo N° 06, del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
PROF. RENZO MILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo